

GOBERNACION DE BOLIVAR

RESOLUCION. No.

NO
159

159

"Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de una cuenta"

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA LOGISTICA.

En uso de sus facultades legales y en especial, en el Decreto 15 del 04 de enero de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que la Gobernación de Bolívar, en uso de la facultad que le otorga la ley 489 de 1998, delegó en la Directora Administrativa Logística código 009 grado 02 de la Dirección Administrativa Logística de la Secretaría General, mediante Decreto 15, del 04 de Enero de 2016, la expedición de los Actos Administrativos a través de los cuales se reconocen y ordenen el pago de los servicios públicos domiciliarios telefonía móvil, tasas, multas y similares a cargo del Departamento de Bolívar, previo cumplimiento de los tramites presupuestales y contables de rigor.

Que el servicio de Administración-Expensa es indispensable para el correcto funcionamiento de la entidad departamental en el marco de las actividades misionales propias que esta desarrolla.

Que con el fin de atender los gastos de la Gobernación de Bolívar en el pago de los servicios de Administración-Expensa la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Bolívar expidió el C.D.P No 133 del 24 de Febrero del 2021, en el que establece la disponibilidad presupuestal para los mencionados gastos en los siguientes rubros:

Con código 2.1.2.02.007-0152, correspondiente al rubro de servicios prestados a las empresas y servicios de Administración (servicios de leasing-Administración Expensa) cuya disponibilidad total es de \$70.000. 000 (Setenta Millones de pesos MLV)

Que así mismo, para atender la necesidad del servicio requerido, la Gobernación de Bolívar suscribió contrato con la **JUNTA COPROPIETARIOS DE LA CAJA AGRARIA**, identificada con el NIT No. 890.402.087-5, quien presentó para su pago la factura No. 1884 por valor de **\$3.065.000.00** (Tres Millones Sesenta y Cinco Mil pesos MLV) generada a los seis (06) días del mes de mayo del dos mil veintiuno (2021) la cual comprende el periodo del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021), mas retroactivo del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021) por valor de **\$49.000.00** (Cuarenta y Nueve Mil Pesos MLV) y cuota de aseo por valor de **\$145.000.00** (Ciento Cuarenta y Cinco Mil Pesos MLV) por concepto de la prestación de servicios de Administración y Expensas prestados a las instalaciones de las oficinas de la Gobernación De Bolívar, ubicado en el cuarto piso del edificio de la caja agraria.

Por consiguiente, para cumplir la obligación generada por la factura reseñada.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconócase el pago de la factura No. 1884 por valor de **\$3.259.000.00** (Tres Millones Doscientos Cincuenta y Nueve pesos MLV) a favor de la **JUNTA COPROPIETARIOS EDIFICIO DE LA CAJA AGRARIA. Nit. No. 890.402.087-5.** Comprende el periodo mes de mayo del 2021.

ARTICULO SEGUNDO: Aféctese el rubro de servicios prestados a las empresas y servicios de producción- Administración (servicios de leasing-Administración) identificado con código 2.1.2.02.007-0152 en la suma de **\$ 3.259.000.00** (Tres Millones Doscientos Cincuenta y Nueve pesos MLV).

PARAGRAFO: La Unidad Asesora de Presupuestos de la Secretaría de Hacienda del departamento de Bolívar hará las operaciones presupuestales necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

Dada en Turbaco - Bolívar hoy,

01 JUN 2021


MONICA VILLALOBOS OLEA
Directora Administrativa Logística.

Preparado: Ramón Salgado Torres- Aux. Admr.